# COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
## Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co




## ACTA DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN

## PROCESO No 13-2026

FECHA: 15 de mayo de 2026

LUGAR: Presencial

El suscrito rector del COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D JAIRO HERNAN TELLEZ SALAZAR , mayor de edad, identificado con la cedula de cuidadania No. 79.304.341 expedida en Bogotá, y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y quien en condición de Rector Ordenador del Gasto y obrando en nombre del FSE ROBERT F. KENNEDY (IED) cargo para lo cual fue nombrado mediante Resoluciones 2331 de 31 de diciembre de 2014 y tomó posesión mediante la Resolucion 273 del 03 de febrero de 2011 debidamente facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Acuerdo No. 04 de 2026 del Consejo Directivo así como en uso de sus atribuciones legales a nombre del FSE COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D. teniendo en cuenta el orden de elegibilidad del acta de Verificación de propuestas No 13 de fecha 13 de mayo de 2026, y el acta de alcance al acta de subsanabilidad No 01--2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y acta de subsanabilidad No 02--2026 para realizar contrato con el siguiente Objeto" para realizar el mantenimiento preventivo, predictivo e integral de la planta física de las sedes A y B, del colegio Robert F. Kennedy IED, con terminados y a todo costo**.**" cuyas condiciones y especificaciones están detalladas en el proceso precontractual No 13-2026 y en la propuesta allegada, y las cuales hacen parte integral del presente documento ACEPTA y ADJUDICA. **CARLOS IZQUIERDO RINCON** con cedula de cuidadania No.1.024.508,157, el contrato con el objeto descrito, y cuyos valores unitarios esta detallados en su propuesta.

### DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta en 30 de noviembre del año 2026 o agotar el presupuesto Y contados a partir de legalizado el contrato, expedición del Registro Presupuestal y expedición de la poliza asi: 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios

directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

2. Estabilidad y calidad de la obra que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, el valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

3.Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de tres años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibo a satisfacción.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más.

5. Responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

**FORMA DE PAGO**

a) Se realizarán pagos parciales cuando el contratista seleccionado complete la prestación de servicios y entrega de los bienes y recibidos por el supervisor del contrato, de modo tal que se llegará a agotar los recursos del presente contrato. **Ahora bien, dado el caso que al finalizar el plazo estipulado para su ejecución no se agoten el total de los recursos, se procederá a realizar el pago parcial de lo ejecutado hasta la fecha de finalización**. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos: Recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, registro fotográfico del antes y el después de cada mantenimiento a cobrar, de acuerdo al procedimiento establecido por el colegio. Factura(s) o documento equivalente. Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses. Demás documentos de ley. Entrega de registro fotográfico en CD donde se evidencie el antes, el durante y el después de cada una de las actividades de mantenimiento desarrolladas en cada periodo.

b) Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

**c) NOTA** El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D. efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato (Retención en la fuente 2% - Rte Ica 9.66/oo Contribución especial 5% Estampilla 50 años de labor UPN 0,05% Rte IVA 15% del valor del Iva)

Se informa al contratista que los supervisor del Contrato serán la señora Almacenista GINA ANDREA BALLESTAS RODRIGUEZ.



JAIRO HERNAN TELLEZ SALAZAR
Rector Ordenador